PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias y con recepción de bienes, obras y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».

Cartagena de Indias D. T y C., noviembre de 2026

Doctor
HERNANDO PIÑA ELLES
Presidente
Concejo Distrital de Cartagena

Asunto: Remisión proyecto de acuerdo ___ de 2026: **«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias y con recepción de bienes, obras y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».**

Cordial saludo,

En uso de mis atribuciones Constitucionales y legales, presento a consideración del Honorable Concejo Distrital de Cartagena, el presente proyecto de acuerdo de conformidad a los argumentos que a continuación se detallan:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO JURÍDICO.

1.1. Disposiciones constitucionales y legales

1.1.1. En cuanto a la competencia del Alcalde y los Concejos.

El artículo 2 de la Constitución Política consagra como fines esenciales del Estado: *«servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo».*

Por su parte en el artículo 209 del mismo texto, se señala que *«la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, encontrando adicionalmente en el artículo 210 que las entidades del orden nacional descentralizadas por servicios sólo pueden ser creadas por ley o por autorización de ésta, con fundamento en los principios que orientan la actividad administrativa».*

El artículo 315 de la Constitución Nacional señala como funciones del Alcalde las siguientes:

> *«3. Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y prestación de los servicios a su cargo;*

(…)»

Así mismo, el numeral 5 ibidem establece como atribuciones de este funcionario:

> *«5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio».*

Por otra parte, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, por el cual se modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, preceptúa como funciones del Alcalde en relación con el respectivo Concejo:

> *«(…)*
> *A) En relación con el Concejo:*
> *(…)*
> ***1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.»***

Así mismo, conforme a este cuerpo normativo, corresponde a los concejos municipios y/o distritales, autorización la contratación cuando la misma requiera asunción de compromisos en vigencias futuras.

En lo que respecta a la competencia en cabeza de las corporaciones político-administrativas del nivel municipal o distrital, el artículo 313 constitucional establece que:

> «*Corresponde a los concejos:*
> *(…)*
> *3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponda al Concejo.*
> *(…)*
> *5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley».*

1.1.2. Normatividad aplicable asuntos presupuestales

La Administración Distrital pretende realizar, a través de los procedimientos señalados en la Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes, la suscripción de contratos de bienes y servicios requeridos que no permiten la suspensión e interrupción, mientras entran en vigencia el presupuesto de las próximas vigencias fiscales, así como adicionar algunos contratos y recepcionar en otros casos bienes, obras y servicios, por lo cual se requiere acudir a mecanismos legales para evitar la interrupción de servicios a cargo de la entidad, como lo son las **Vigencias Futuras**, reguladas conforme se detalla a continuación.

El artículo 352 Constitucional, establece que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades

territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo. Así mismo, el artículo 353 Superior, señala que los principios y disposiciones establecidos en su título XII, se aplicarán en lo que fuere pertinente, a las Entidades Territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

En consonancia con los preceptos Constitucionales mencionados, se sancionó la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, que en su artículo 24 autorizó al Gobierno Nacional para compilar las normas de esa Ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, sin cambiar su redacción ni contenido; así, se expidió el Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996, el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Así las cosas, las Entidades Territoriales se encuentran sujetas, para el manejo de su presupuesto, a los principios contenidos en el ordenamiento Constitucional, en la Ley Orgánica de Presupuesto y en las normas presupuestales que para el nivel territorial se expidan, en el caso del Distrito de Cartagena de Indias, el Acuerdo 044 de 1998, y sus modificaciones.

En sintonía con esto, la Corte Constitucional en sentencia C-337 de 1993, señaló que los principios consagrados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto son precedentes que condicionan la validez del proceso presupuestal, de manera que, al no ser tenidos en cuenta, vician de legitimidad del mismo. No son simples requisitos, sino pautas determinadas por la ley orgánica y determinantes de la ley anual de presupuesto.

Conforme al artículo 10 y s.s. del Estatuto Orgánico de Presupuesto - Acuerdo 044 de 1998 y el Decreto Ley 111 de 1996, el sistema presupuestal se erige en los siguientes principios: planificación, **anualidad,** universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica y homeostasis.

El **principio de legalidad** presupuestal implica que las apropiaciones efectuadas por el órgano de elección popular son autorizaciones limitativas de la posibilidad de gasto, de suerte que los ejecutores de este no pueden hacer erogaciones distintas a las previstas en el Acuerdo de aprobación del presupuesto anual.

Frente al **principio de anualidad**, este se encuentra consagrado en el artículo 346 de la Constitución Política, donde se detalla que el Gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, que será presentado al Congreso dentro de los primeros diez días de cada legislatura.

El artículo 14 del Decreto 111 de 1996, señala que el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Adicionalmente, en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, con ocasión al régimen de las apropiaciones y reservas, dispone:

> *«ARTÍCULO 89. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, son*

> *autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.*
>
> *Después del 31 de diciembre de cada año estas a autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.*
>
> *Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.*
>
> *Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.*
>
> *El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (Ley 38/89, artículo 72, Ley 179/94, artículo 38, Ley 225/95, artículo 8o.)».*

La Jurisprudencia ha señalado que el principio de la anualidad del presupuesto no implica que la administración pública **no** pueda programar obras que se ejecuten en vigencias sucesivas, pues tal limitación sería absurda (C-268-2022). Sin embargo, este criterio de optimización o propósito constitucional encuentra en el ordenamiento dos categorías de excepción. Estas limitaciones o excepciones se refieren a **(i)** la aprobación anual, y **(ii)** a la ejecución anual del presupuesto.

Para nuestro caso, solo será atinente la relacionada al segundo supuesto, es decir, la excepción a la ejecución anual del presupuesto, el cual, puede comprender: i) las reservas de apropiación, ii) las reversas de trámite negocial, iii) los pasivos exigibles por vigencias expirada, **iv) las vigencias futuras, esta última figura puede presentarse en forma ordinaria o excepcional, y v) la recepción de bienes y servicios en vigencia posterior.**

- **Vigencias Futuras**

De cara a lo anterior, las vigencias futuras constituyen una excepción al principio de anualidad presupuestal. Entonces, las vigencias futuras no son más que una autorización impartida para afectar presupuestos futuros con apropiaciones autorizadas con antelación a la aprobación de dichos presupuestos. El Consejo de Estado, ha definido las vigencias futuras así:

> *«En consonancia lo anterior, igualmente se ha precisado que las vigencias futuras son un instrumento de planificación presupuestal y financiero que permite autorizar la asunción de obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias posteriores, y tienen como fin garantizar la existencia de apropiaciones suficientes en los años siguientes para asumir compromisos y*

obligaciones con cargo a ellas, así como también disponer de los recursos financieros, y de esa manera garantizar el avance y conclusión de proyectos plurianuales.»

Dentro de las características de las vigencias futuras, podemos señalar sin asomo de dudas que esta figura, cuenta con dos elementos de importancia suprema, que son: **i)** una excepción al principio de anualidad, puesto que la ejecución de los compromisos debe comprender más de una vigencia; y **ii)** son una autorización de carácter presupuestal, puesto que el respectivo órgano (concejo, asamblea, junta directiva, CONFIS), autoriza al ordenador del gasto a asumir obligaciones que afecten presupuesto de vigencias posteriores.

Según la normatividad vigente existen dos clases de vigencias futuras: Las Ordinarias y las Excepcionales. Las primeras, se detallan a continuación:

- **Vigencias futuras ordinarias**

Las **vigencias futuras ordinarias** están definidas como aquellas donde la ejecución se inicia afectando el presupuesto de la vigencia en curso a partir del 15%, y el de las vigencias subsiguientes, sin exceder el período de gobierno, y su monto máximo, el plazo y las condiciones deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, y serán aprobadas por el Confis y el Concejo Distrital, y cumplir con los demás requisitos de ley, conforme se expone:

La Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, nos enseña en su artículo 12, sobre las **vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales,** lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 12. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES**. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o **concejo respectivo**, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el **Confis** territorial o el órgano que haga sus veces*

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

*a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las **metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo** de que trata el artículo 1o de esta ley;*

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias y con recepción de bienes, obras y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».

*La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el **Plan de Desarrollo respectivo** y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su **capacidad de endeudamiento**.*

*La **autorización por parte del Confis** para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras **no podrá superar el respectivo período de gobierno**. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.*

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo".

En definitiva, las vigencias futuras son un mecanismo de planificación presupuestal y financiero que garantizan la incorporación en presupuestos de vigencias posteriores al que se autorizan las obligaciones, los recursos necesarios con el fin de garantizar la ejecución de proyectos plurianuales y otros gastos especiales que por su naturaleza requieran ejecutarse en un período mayor a una vigencia fiscal, con la posibilidad de la recepción de bienes, obras y servicios de acuerdo a la normatividad vigente, según se detalla seguidamente.

- **Vigencias futuras con la posibilidad de recibir de bienes, obras y servicios**

Por su parte, el artículo 1º Decreto 1957 de 2007, modificado por el artículo 3º del Decreto 4836 de 2011, y el Decreto 412 de 2018, artículo 15, compilado en el artículo 2.8.1.7.6. del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, establece que los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, en los siguientes términos:

*"**ARTÍCULO 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales**. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.*

El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago.

PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias y con recepción de bienes, obras y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».

> ***Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso,*** *se debe contar* ***previamente con una autorización*** *por parte de Consejo Nacional de Política Fiscal - Confis o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto,* ***previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección*** *de contratistas en los que se Evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización (…)".*

Es preciso señalar que las **vigencias futuras con la posibilidad de recibir de bienes, obras y servicios** requieren para su autorización del cumplimiento de ciertos requisitos formales, entre los que se encuentra que dicha autorización a nivel local solo pueda ser impartida por el Concejo. Así mismo, la iniciativa para proponerlas corresponde al Alcalde del Distrito, en su condición de suprema autoridad administrativa y ordenador del gasto y constituye una herramienta o figura jurídica de excepción para ejecutar el Plan de Desarrollo Distrital.

II. JUSTIFICACIÓN POR UNIDAD EJECUTORA DE LA NECESIDAD POR LAS CUALES SE SOLICITAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y CON RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2027:

A. NIVEL CENTRAL

1. DESPACHO DEL ALCALDE- UE 01 (OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO).

Mediante oficios AMC-OFI-0152494-2026 y oficio AMC-OFI-151810-2026, la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres solicita la autorización de vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes y servicios de acuerdo con el fin de iniciar oportunamente las actuaciones administrativas y presupuestales necesarias para garantizar la ejecución de los siguientes proyectos a su cargo:

a) CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS CONTEMPLADOS EN LA FORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS QUE DEBEN ATENDER LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE EN EL MARCO DEL PROYECTO GENERACIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN CARTAGENA DE INDIAS.

b) CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CONFORMACIÓN, DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS BARRIALES DE EMERGENCIA – COMBAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES Y DEMÁS CONDICIONES DEFINIDAS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – OAGRD.

Frente a contratos en ejecución, para efectos de prorrogar su plazo de ejecución en la vigencia 2027, solicitó el siguiente proyecto:

a) CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TALA DE ARBOLES Y SU RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA REDUCCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO DE DESASTRE EN CARTAGENA DE INDIAS.

(Ver: anexos de justificación)

2. SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA – UE 02.

Mediante oficios AMC-OFI-0152466-2026 y AMC-OFI-0153229-2026, la Secretaría de Interior y Convivencia Ciudadana solicita la autorización de vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes y servicios con el fin de iniciar oportunamente las actuaciones administrativas y presupuestales necesarias para garantizar la ejecución de los siguientes proyectos a su cargo:

a) CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ENROLAMIENTO BIOMIG PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA – DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
b) ADQUIRIR ELEMENTOS DE MOVILIDAD MARÍTIMA.
c) ADQUIRIR ELEMENTOS DE INTENDENCIA CON DESTINO A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA ARMADA NACIONAL.
d) CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES Y MOTOCICLETAS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE ORGANISMOS DE SEGURIDAD, FUERZA PÚBLICA Y JUDICIAL CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y DE RESPUESTA INMEDIATA DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL DISTRITO.
e) ADQUIRIR ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DE COMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
f) ADQUIRIR EQUIPO FORENSE AL SERVICIO DE POLICÍA JUDICIAL DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE POLICÍA JUDICIAL DEL CTI EN CARTAGENA DE INDIAS.
g) ADECUAR E INSTALAR EQUIPO FORENSE AL SERVICIO DE POLICÍA JUDICIAL DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE POLICÍA JUDICIAL DEL CTI EN CARTAGENA DE INDIAS.
h) ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DE CANAPOTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS.
i) ADQUISICIÓN DE UNA EMBARCACIÓN ESPECIALIZADA PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MARÍTIMAS, COSTERAS E INSULARES, CON DESTINO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS.
j) SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE BIENESTAR DE LA NUEVA ESTACIÓN DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA, UBICADA EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE

PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias y con recepción de bienes, obras y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».

Frente a contratos en ejecución, para efectos de prorrogar su plazo de ejecución en la vigencia 2027, solicitó el siguiente proyecto:

a) MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ENTORNOS URBANOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
b) AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PROFESIONALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS SEGUROS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
c) ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS.

(Ver: anexos de justificación)

3. SECRETARIA GENERAL – UE 05 (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO).

Mediante oficio AMC-OFI-0149418-2026 de octubre 15 de 2026, la Directora Administrativa de Apoyo Logístico solicita la autorización de vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes y servicios de acuerdo con el fin de iniciar oportunamente las actuaciones administrativas y presupuestales respecto a contratos en ejecución, para efectos de prorrogar su plazo de ejecución en la vigencia 2027:

a) CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
b) REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS NECESARIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CEMENTERIOS DISTRITALES.
c) CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DEL PALACIO DE LA ADUANA INCLUYENDO LA CARPINTERÍA Y LA TORRE DEL RELOJ DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA.
d) OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE VIDA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
e) OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL PARQUE CENTENARIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
f) ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE DEL DATT UBICADA EN EL BARRIO MANGA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.
g) CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMAS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
h) CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS. SEGUNDO SEMESTRE 2026.
i) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR EN VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN INTERNA, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE

LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

j) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR EN VEHÍCULOS HÍBRIDOS, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

k) SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.

l) ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO EN LA REALIZACIÓN DE OPERATIVOS INSTITUCIONALES ORIENTADOS AL CONTROL, RECUPERACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO., EN EL MARCO DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

Frente a proyectos en fase precontractual, para efectos de garantizar su ejecución en la vigencia 2027, solicitó:

a) OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO GALERAS DE LA MARINA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

b) CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN DE LA SEDE DE LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA - PALACIO DE LA INQUISICIÓN.

c) CONTRATAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS PLAZAS DE MERCADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

d) MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

e) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL REMPLAZO Y SUMINISTRO DE PARTES PARA EL SISTEMA DE ACCESO, SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y ENTRETENIMIENTO DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR Y OTRAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA.

f) ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE JUEGOS RECREATIVOS E INTERACTIVOS REQUERIDOS PARA LAS DISTINTAS ZONAS DE OPERACIÓN Y RECREACIÓN DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR Y DIFERENTES ZONAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

g) CONTRATAR EL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN E INSUMOS, NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR Y LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA.

h) CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DE CERRAMIENTOS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA PROTECCIÓN, DELIMITACIÓN, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS BIENES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

i) DISEÑO, ELABORACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISOS, LETREROS, SEÑALÉTICA Y MATERIAL PUBLICITARIO E IMPRESOS PARA EL PARQUE ESPÍRITU DEL

MANGLAR Y DEMÁS ESPACIOS A CARGO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS FIJO.

j) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR EN VEHÍCULOS HÍBRIDOS, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

(Ver: anexos de justificación)

4. SECRETARIA DE EDUCACIÓN – UE 07

Mediante oficios AMC-OFI-0146525-2026, la Secretaría de Educación solicita la autorización de vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes y servicios de acuerdo con el fin de iniciar oportunamente las actuaciones administrativas y presupuestales necesarias respecto a contratos en ejecución, así:

a) ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, DESCRITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 558 DEL 23 DE JULIO DE 1991 DE LA NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE CARTAGENA, IDENTIFICADO CON LAS MATRÍCULAS INMOBILIARIAS NO. 060-0106467 Y 060-106468, Y LAS REFERENCIAS CATASTRALES NO. 01-07-0956-0012-000 Y NO. 01-07-0956-0013-000, CON LOS LINDEROS RELACIONADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA EN MENCIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA I.E.O FE Y ALEGRÍA EL PROGRESO.

b) ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, DESCRITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 1532 DEL 17 DE OCTUBRE DE 1979 DE LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE CARTAGENA, IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 060-28898, Y LA REFERENCIA CATASTRAL NO. 01-04-0616-0002-000, CON LOS LINDEROS RELACIONADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA EN MENCIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA I.E.O. LAS GAVIOTAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN CONTINUA, OPORTUNA Y EN CONDICIONES DIGNAS DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO OFICIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

c) ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN CRA 3 A N. 871 EN EL BARRIO ARROZ BARATO, DESCRITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 7018 DEL 25-10-1994 DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE CARTAGENA, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 060-36683 REFERENCIA CATASTRAL No. 01-10-0377-0017-0000, CON LOS LINDEROS RELACIONADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA EN MENCIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA I.E.O SAN FRANCISCO DE ASIS, CON EL FIN DE CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN CONTINUA, OPORTUNA Y EN CONDICIONES DIGNAS DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO OFICIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

d) ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, DESCRITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 194 DEL 24-05-1943 DE LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE CARTAGENA, CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 060-32658 Y LA REFERENCIA CATASTRAL NO. 010101330040000, CON LOS LINDEROS RELACIONADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA EN MENCIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE

LA I.E.O LA MILAGROSA. CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN CONTINUA, OPORTUNA Y EN CONDICIONES DIGNAS DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO OFICIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

e) ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, DESCRITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 1525 DEL 01 DE ENERO DE 1991 DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE CARTAGENA, IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 060-90948, Y LA REFERENCIA CATASTRAL NO. 01-08-1296-0003-000, CON LOS LINDEROS RELACIONADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA EN MENCIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA I.E.O. FE Y ALEGRÍA LAS AMÉRICAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN CONTINUA, OPORTUNA Y EN CONDICIONES DIGNAS DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO OFICIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

f) ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, DESCRITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 2032 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1978 DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE CARTAGENA, IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 060-47517 Y LA REFERENCIA CATASTRAL No. 01-09-0039-0001-000, CON LOS LINDEROS RELACIONADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA EN MENCIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA I.E.O MARÍA AUXILIADORA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN CONTINUA, OPORTUNA Y EN CONDICIONES DIGNAS

g) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

h) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN LA VIGENCIA FISCAL 2026.

Todos estos contratos cumplen con los requisitos exigidos por la Ley 819 de 2003 para la autorización de vigencias futuras, porque se financian mínimo con la apropiación del 15% de los recursos de la vigencia 2026, según los certificados de disponibilidad que amparan el compromiso; igualmente en el Presupuesto de la vigencia 2027 se apropiaron los recursos que amparan el saldo del compromiso y el plazo de ejecución de estos se extenderá hasta la vigencia 2027 para la recepción del bien, obra o servicio en la misma vigencia 2027.

(Ver: anexos de justificación)

5. SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL – UE 08.

Mediante oficio AMC-OFI-0146476-2026, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social solicita la autorización de vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes y servicios de acuerdo con el fin de iniciar oportunamente las actuaciones administrativas y presupuestales necesarias para garantizar la ejecución de los siguientes proyectos a su cargo:

a) CONTRATAR LA ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, REDISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: «SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.»

Frente a contratos en ejecución, para efectos de prorrogar su plazo de ejecución en la vigencia 2027, solicitó el siguiente contrato en ejecución:

a) OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

(Ver: anexos de justificación)

6. SECRETARIA DE PLANEACIÓN – UE 09.

Mediante oficio AMC-OFI-0142103-2026, la Secretaría de Planeación solicita la autorización de vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes y servicios de acuerdo con el fin de iniciar oportunamente las actuaciones administrativas y presupuestales necesarias para garantizar la ejecución de los siguientes proyectos a su cargo:

a) CONTRATAR UNA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, CARTOGRÁFICAS Y AMBIENTALES NECESARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRELIMINARES DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE CUATRO SECTORES PRIORIZADOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

Este proyecto cumple con los requisitos exigidos por la Ley 819 de 2003 para la autorización de vigencias futuras, porque se financian mínimo con la apropiación del 15 % de los recursos de la vigencia 2026, según los certificados de disponibilidad que amparan el compromiso. Igualmente en el Presupuesto de la vigencia 2027 se apropiarán los recursos que amparan el saldo del compromiso y el plazo de ejecución de estos se extenderá hasta la vigencia 2027 para la recepción del bien, obra o servicio en la misma vigencia 2027.

(Ver: anexos de justificación)

7. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD – DADIS – UE 10.

Mediante oficio AMC-OFI-0154063-2026, el Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS, solicita la autorización de vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes y servicios de acuerdo con el fin de iniciar oportunamente las actuaciones administrativas y presupuestales necesarias para garantizar la ejecución de los siguientes proyectos a su cargo:

a) CONSERVAR, RECUPERAR Y MANTENER LAS CONDICIONES FÍSICAS, FUNCIONALES Y OPERATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DENOMINADO CASA FÁTIMA, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 060-147286, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE ÁREAS MISIONALES Y DE APOYO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD – DADIS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES REQUERIDAS PARA GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE, ASÍ COMO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y LA ADECUADA ATENCIÓN A LOS USUARIOS.

Frente a contratos en ejecución, para efectos de prorrogar su plazo de ejecución en la vigencia 2027, solicitó el siguiente proyecto:

a) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA.

(Ver: anexos de justificación)

8. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE -DATT – UE 12.

Mediante oficio AMC-OFI-0144159-2026, el Departamento Tránsito y Transporte de Cartagena solicita la autorización de vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes y servicios de acuerdo con el fin de iniciar oportunamente las actuaciones administrativas y presupuestales necesarias respecto a contratos en ejecución, para efectos de prorrogar su plazo de ejecución en la vigencia 2027:

a) SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES DE PLACA UNICA NACIONAL E INSUMOS PARA LA EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (DATT), DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

b) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE LOS ALCOHOLÍMETROS MARCA INTOXIMETERS AS V XL Y AS IV Y DE LOS DISPOSITIVOS CÁMARAS O RADARES LÁSER MARCA KUSTOM SIGNALS MODELO LASER CAM 4 E INSUMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

c) PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE GRÚAS PARA EL TRASLADO DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS A LOS PARQUEADEROS AUTORIZADOS QUE SEAN OBJETO DE INMOVILIZACIÓN CON OCASIÓN DE LAS INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y DEMÁS NORMAS QUE ORDENEN INMOVILIZACIÓN, O EN LOS EVENTOS EN QUE SE REQUIERAN DICHOS SERVICIOS, LLEVADAS A CABO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT- (INCLUYE SERVICIO DE PATIOS).

d) CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CORREO Y/O MENSAJERÍA EXPRESA, E IMPRESIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL Y DEMAS DEPENDENCIAS.

(Ver: anexos de justificación)

B. NIVEL DESCENTRALIZADO.

1. Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Cartagena – CORVIVIENDA.

Mediante oficio COR-OFI-0000432-2026, el Fondo de vivienda de Interés Social y Reformar Urbana de Cartagena, solicita la autorización de vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes y servicios de acuerdo con el fin de iniciar oportunamente las actuaciones administrativas y presupuestales respecto a contratos en ejecución, para efectos de prorrogar su plazo de ejecución en la vigencia 2027:

a) DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA POR ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS, DESTINADOS A POBLACIÓN ASENTADA EN EL ÁREA RURAL E INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LOS GRUPOS POBLACIONALES PRIORIZADOS. (LP-CVV-005-L1-2026).

b) DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA POR ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS, DESTINADOS A POBLACIÓN ASENTADA EN EL ÁREA RURAL E INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LOS GRUPOS POBLACIONALES PRIORIZADOS. (LP-CVV-005-L2-2026).

c) DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA POR ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS, DESTINADOS A POBLACIÓN ASENTADA EN EL ÁREA RURAL E INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LOS GRUPOS POBLACIONALES PRIORIZADOS. (LP-CVV-005-L3-2026).

d) GERENCIA INTEGRAL PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE, SOBRE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA URBANA, RURAL E INSULAR, ASÍ COMO LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN CIC EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CONTRATADOS POR EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA.

(Ver: anexos de justificación)

II. AUTORIZACIÓN CONFISCAR.

La Secretaría de Hacienda, realizó sesión del CONFISCAR según consta en Acta No. 123 de fecha 22 de octubre de 2026, siendo aprobada por los miembros en unanimidad, para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y/o servicios para la vigencia fiscal 2027 de los proyectos descritos en el numeral 2. Se anexa acta de CONFISCAR.

III. VIABILIDAD EN PLAN DE DESARROLLO.

Es importante precisar que todos los proyectos descritos se encuentran viabilizados en el Banco de Proyectos Distrital, y se encuentran articulados en el Plan de Desarrollo vigente, de los cuales el Distrito de Cartagena aporta recursos con cargo al presupuesto de gasto de la vigencia 2026, amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal que hacen parte integral de este proyecto de Acuerdo, tal como consta en el certificado AMC-OFI-0152833-2026, del 21 de octubre de 2026 expedido por la Secretaría de Planeación Distrital.

IV. IMPACTO FISCAL.

Teniendo en cuenta que la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias y con recepción de bienes, obras y/o servicios para la vigencia fiscal 2027, se encuentra financiada con recursos del presupuesto de la vigencia 2026, y adicionalmente este proyecto no otorga beneficios tributarios, no afecta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2026-2035 del Distrito de Cartagena de Indias, no requiere rentas sustitutas, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda emitió impacto fiscal viable a través de certificación AMC-OFI-0153900-2026 del 22 de octubre de 2026, la cual obra como anexo.

PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias y con recepción de bienes, obras y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».

V. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

Según lo consignado en el Plan Financiero 2027-2036 del MFMP y analizado los indicadores de sostenibilidad de la deuda y de solvencia, incluidos todos los compromisos y sus costos futuros, este proyecto no excede la capacidad de endeudamiento del Distrito, de acuerdo lo señalado en el certificado AMC-OFI- 0154070-2026 del 22 de octubre de 2026, expedido por la Tesorería Distrital.

Atentamente,

(Original Firmado)
DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Mayor
Distrito Turístico y Cultural de Cartagena

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Rosyany Rodríguez A.	Profesional E. C222 G45 DFP/SHD	
Revisó	Lucely Morales Ramos Daniela Navarro Espitia	Directora Financiera de Presupuesto Asesora Externa	
Aprobó	Haroldo Fortich González	Secretario de Hacienda	
Aprobó	Emilio Rafael Molina Barboza	Secretario de Planeación	
Aprobó	Rafael Emiro Castillo A	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente,			

PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias y con recepción de bienes, obras y servicios en vigencia posterior y se dictan otras disposiciones».

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y en las leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 768 de 2002 y 1617 de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Objeto. El Objeto del Presente Acuerdo es otorgar al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias y con recepción de bienes, obras y servicios en vigencia posterior.

ARTÍCULO 2. Autorización. Autorizase al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para comprometer vigencias futuras ordinarias y con recepción de bienes, obras y servicios hasta la vigencia fiscal 2027.

La autorización que trata el presente artículo comprende la autorización para la contratación de los proyectos o contratos que se encuentran financiados en su totalidad con recursos de la presente vigencia fiscal y cuya recepción corresponda en la vigencia 2027; como aquellos que cumplan con las condiciones establecidas en la Ley 819 de 2003, es decir, cuenten por lo menos con el 15 % de los recursos en la presente vigencia fiscal, como se detalla a continuación:

I. AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS:

A. NIVEL CENTRAL

1. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – UE 09.

OBJETO	*VALOR DEL CONTRATO*	*PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN 2026*	*APORTE RECURSOS VIGENCIA 2026 -CDP ($ DEL 15% AL 100%),*	*NO DE CDP Y FUENTE FINANCIACIÓN*	*AUTORIZACIÓN VALOR $ DE LA VF*	*FUENTE FINANCIACIÓN DE LA VF*	*AUTORIZACIÓN PLAZO DE LA VF (MÁXIMO EN MESES)*	*TIPO DE GASTO INVERSIÓN CÓDIGO BPIN (INVERSIÓN)*	*ESTADO*
CONTRATAR UNA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA Y MULTIDISCIPLINARIA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, CARTOGRÁFICAS Y AMBIENTALES NECESARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRELIMINARES DE LEGALIZACIÓN	*$ 6.647.601.081,14*	*31 de diciembre de 2026*	*$ 196.526.784,25* *$398.826.306,50* *$1.508.036.738,75*	*26002384* *26002385* *26002386*	*$ 4.544.211.251,64*	*SGP LIBRE INVERSIÓN*	*12 MESES*	*INVERSIÓN BPIN 20240000000 3934*	*PRECONTRACTUAL*

PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

URBANÍSTICA DE CUATRO SECTORES PRIORIZADOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS									

II. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN VIGENCIA POSTERIOR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN EN ETAPA PRECONTRACTUAL:

A. NIVEL CENTRAL

1. DESPACHO DEL ALCALDE- UE 01 (OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES).

OBJETO	*PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO*	*VALOR*	*CDP*	*SOLICITUD VIGENCIA FUTURA*	*MODALIDAD*	*ESTADO*
CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS CONTEMPLADOS EN LA FORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS QUE DEBEN ATENDER LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE EN EL MARCO DEL PROYECTO: «GENERACIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN CARTAGENA DE INDIAS»	*3 MESES*	*$ 1.750.000.000,00*	*26002460*	*HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027*	*CONFORME LA LEY 80 DE 1993*	*PRECONTRACTUAL*
CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CONFORMACIÓN, DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS BARRIALES DE EMERGENCIA– COMBAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES Y DEMÁS CONDICIONES DEFINIDAS POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – OAGRD.	*3 MESES*	*$ 1.750.000.000,00*	*26002450 26002451*	*HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027*	*CONFORME LA LEY 80 DE 1993*	*PRECONTRACTUAL*

PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

2. SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA – UE 02.

OBJETO	PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR	CDP	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA	MODALIDAD	ESTADO
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ENROLAMIENTO BIOMIG PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA – DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	*4 MESES*	*$ 1.600.000.000,00*	*26002239*	*HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027*	*CONFORME LA LEY 80 DE 1993*	*PRECONTRACTUAL*
ADQUIRIR ELEMENTOS DE MOVILIDAD MARÍTIMA.	*6 MESES*	*$ 2.494.575.499,00*	*26001514*	*HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027*	*CONFORME LA LEY 80 DE 1993*	*PRECONTRACTUAL*
ADQUIRIR ELEMENTOS DE INTENDENCIA CON DESTINO A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA ARMADA NACIONAL.	*2 MESES*	*$ 2.093.000.000,00*	*26001325*	*HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027*	*CONFORME LA LEY 80 DE 1993*	*PRECONTRACTUAL*
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES Y MOTOCICLETAS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE ORGANISMOS DE SEGURIDAD, FUERZA PÚBLICA Y JUDICIAL CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y DE RESPUESTA INMEDIATA DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL DISTRITO.	*6 MESES*	*$ 1.100.000.000,00*	*26001578*	*HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027*	*CONFORME LA LEY 80 DE 1993*	*PRECONTRACTUAL*
ADQUIRIR ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DE COMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	*2 MESES*	*$ 871.727.398,29*	*26002232, 26002234, 26002236, 26002183, 26002184, 26002185*	*HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027*	*CONFORME LA LEY 80 DE 1993*	*PRECONTRACTUAL*
ADQUIRIR EQUIPO FORENSE AL SERVICIO DE POLICÍA JUDICIAL DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE POLICÍA JUDICIAL DEL CTI EN CARTAGENA DE INDIAS.	*4 MESES*	*$ 3.200.000.000,00*	*26001330*	*HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027*	*CONFORME LA LEY 80 DE 1993*	*PRECONTRACTUAL*
ADECUAR E INSTALAR EQUIPO FORENSE AL SERVICIO DE POLICÍA JUDICIAL DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO	*4 MESES*	*$5.044.177.415,00*	*26001359* *26001364*	*HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027*	*CONFORME LA LEY 80 DE 1993*	*PRECONTRACTUAL*

PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE POLICÍA JUDICIAL DEL CTI EN CARTAGENA DE INDIAS.						
ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DE CANAPOTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS.	*4 MESES*	*$ 1.750.000.000,00*	*. 26002388*	*HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027*	*CONFORME LA LEY 80 DE 1993*	*PRECONTRACTUAL*
ADQUISICIÓN DE UNA EMBARCACIÓN ESPECIALIZADA PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MARÍTIMAS, COSTERAS E INSULARES, CON DESTINO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS.	*4 MESES*	*$ 2.471.089.615*	*26002456 26002457 26002458*	*HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027*	*CONFORME LA LEY 80 DE 1993*	*PRECONTRACTUAL*
SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE BIENESTAR DE LA NUEVA ESTACIÓN DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA, UBICADA EN EL SECTOR DE BOCAGRANDE.	*4 MESES*	*$ 4.235.786.503,00*	*26001827*	*HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027*	*CONFORME LA LEY 80 DE 1993*	*PRECONTRACTUAL*

3. SECRETARÍA GENERAL – U5 (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO).

OBJETO	PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR	CDP	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA	MODALIDAD	ESTADO
OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO GALERAS DE LA MARINA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	*6 MESES*	*$ 1.000.000.000,00*	*26001577*	*HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027*	*CONFORME LA LEY 80 DE 1993*	*PRECONTRACTUAL*
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN DE LA SEDE DE LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA - PALACIO DE LA INQUISICIÓN	*6 MESES*	*$ 685.918.694,17*	*26001565*	*HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027*	*CONFORME LA LEY 80 DE 1993*	*PRECONTRACTUAL*
CONTRATAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS PLAZAS DE MERCADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	*6 MESES*	*$ 465.398.185,00*	*26002029 26002030*	*HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027*	*CONFORME LA LEY 80 DE 1993*	*PRECONTRACTUAL*
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS,	*6 MESES*	*$ 1.694.662.000,00*	*26001846 26001847*	*HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027*	*CONFORME LA LEY 80 DE 1993*	*PRECONTRACTUAL*

PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO, POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.			*26001870 26002263*			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL REMPLAZO Y SUMINISTRO DE PARTES PARA EL SISTEMA DE ACCESO, SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y ENTRETENIMIENTO DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR Y OTRAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA.	*6 MESES*	*$ 894.777.949,73*	*26002053*	*HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027*	*CONFORME LA LEY 80 DE 1993*	*PRECONTRACTUAL*
ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE JUEGOS RECREATIVOS E INTERACTIVOS REQUERIDOS PARA LAS DISTINTAS ZONAS DE OPERACIÓN Y RECREACIÓN DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR Y DIFERENTES ZONAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	*6 MESES*	*$ 601.029.956,62*	*26002072 26002412 26002411 6002410*	*HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027*	*CONFORME LA LEY 80 DE 1993*	*PRECONTRACTUAL*
CONTRATAR EL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN E INSUMOS, NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR Y LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA	*6 MESES*	*$ 1.000.000.000,00*	*26002500 26002499*	*HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027*	*CONFORME LA LEY 80 DE 1993*	*PRECONTRACTUAL*
CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DE CERRAMIENTOS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA PROTECCIÓN, DELIMITACIÓN, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS BIENES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	*6 MESES*	*$ 1.400.000.000,00*	*26002472*	*HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027*	*CONFORME LA LEY 80 DE 1993*	*PRECONTRACTUAL*
DISEÑO, ELABORACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISOS, LETREROS, SEÑALÉTICA Y MATERIAL PUBLICITARIO E IMPRESOS PARA EL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR Y DEMÁS ESPACIOS A CARGO DE	*6 MESES*	*$ 899.051.195,00*	*26002455*	*HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027*	*CONFORME LA LEY 80 DE 1993*	*PRECONTRACTUAL*

PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS FIJO						
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR EN VEHÍCULOS HÍBRIDOS, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	*2 MESES*	*$ 1.243.755.075,30*	*26002520 26002493 26002424 26002425*	*HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027*	*CONFORME LA LEY 80 DE 1993*	*PRECONTRACTUAL*

4. SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL – U8.

OBJETO	PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR	CDP	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA	MODALIDAD	ESTADO
CONTRATAR LA ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, REDISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: «SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS».	*12 MESES*	*$ 1.750.895.964,64*	*26002422*	*HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027*	*CONFORME LA LEY 80 DE 1993*	*PRECONTRACTUAL*

5. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DISTRITAL - DADIS – UE 10.

OBJETO	PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR	CDP	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA	MODALIDAD	ESTADO
CONSERVAR, RECUPERAR Y MANTENER LAS CONDICIONES FÍSICAS, FUNCIONALES Y OPERATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DENOMINADO CASA FÁTIMA, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 060-147286, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE ÁREAS MISIONALES Y DE APOYO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD – DADIS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES REQUERIDAS PARA GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD,	*12 MESES*	*$ 1.199.966.283,87*	*26002445 26002446*	*HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027*	*CONFORME LA LEY 80 DE 1993*	*PRECONTRACTUAL*

PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

SALUBRIDAD Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE, ASÍ COMO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y LA ADECUADA ATENCIÓN A LOS USUARIOS.						

III. AUTORIZACIÓN DE CONTRATOS EN CURSO FINANCIADOS CON EL 15% DE LOS RECURSOS EN LA VIGENCIA 2026 PARA SU POSTERIOR FINANCIACIÓN Y RECEPCIÓN EN LA VIGENCIA 2027.

A. NIVEL CENTRAL

1. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – UE 07

OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN 2026	APORTE RECURSOS VIGENCIA 2026 -CDP ($ DEL 15% AL 100%),	NO DE CDP Y FUENTE FINANCIACIÓN	AUTORIZACIÓN VALOR $ DE LA VF	FUENTE FINANCIACIÓN DE LA VF	AUTORIZACIÓN PLAZO DE LA VF (MÁXIMO EN MESES)	TIPO DE GASTO FUNCIONAMIENTO/INVERSIÓN CÓDIGO BPIN (INVERSIÓN)	ESTADO
ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, DESCRITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 558 DEL 23 DE JULIO DE 1991 DE LA NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE CARTAGENA, IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULAS INMOBILIARIAS NO. 060-0106467 Y 060-106468, Y LAS REFERENCIAS CATASTRALES NO. 01-07-0956-0012-000 Y NO. 01-07-0956-0013-000, CON LOS LINDEROS RELACIONADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA EN MENCIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA I.E.O. FE Y ALEGRÍA EL PROGRESO	*627.942.920,00*	*31/12/2026*	*$ 9.590.400,96*	*260004 90 - SGP CALIDAD MATRICULA*	*$ 63.936.006,40*	*SGP CALIDAD MATRICULA*	*1 MES*	*INVERSIÓN*	*EN EJECUCIÓN /CONTRATACIÓN DIRECTA*

PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, DESCRITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 1532 DEL 17 DE OCTUBRE DE 1979 DE LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE CARTAGENA, IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 060-28898, Y LA REFERENCIA CATASTRAL NO. 01-04-0616-0002-000, CON LOS LINDEROS RELACIONADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA EN MENCIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA I.E.O. LAS GAVIOTAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN CONTINUA, OPORTUNA Y EN CONDICIONES DIGNAS DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO OFICIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	*318.927.653,00*	*31/12/2026*	*$ 4.870.895,06*	*26000490 - SGP CALIDAD MATRICULA*	*$ 32.472.633,76*	*SGP CALIDAD MATRICULA*	*1 MES*	*INVERSIÓN*	*EN EJECUCIÓN /CONTRATACIÓN DIRECTA*
ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN CRA 3 A N. 871 EN EL BARRIO ARROZ BARATO, DESCRITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 7018 DEL 25-10-1994 DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE CARTAGENA, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 060-36683 REFERENCIA CATASTRAL No.	*594.000.055,00*	*31/12/2026*	*$ 9.072.000,84*	*26000490 - SGP CALIDAD MATRICULA*	*$ 60.480.005,60*	*SGP CALIDAD MATRICULA*	*1 MES*	*INVERSIÓN*	*EN EJECUCIÓN /CONTRATACIÓN DIRECTA*

PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

01-10-0377-0017-0000, CON LOS LINDEROS RELACIONADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA EN MENCIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA IEO SAN FRANCISCO DE ASIS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN CONTINUA, OPORTUNA Y EN CONDICIONES DIGNAS DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO OFICIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.									
ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, DESCRITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 194 DEL 24-05-1943 DE LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE CARTAGENA, CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 060-32658 Y LA REFERENCIA CATASTRAL NO. 0101013300400 00, CON LOS LINDEROS RELACIONADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA EN MENCIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA IEO LA MILAGROSA. CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN CONTINUA, OPORTUNA Y EN CONDICIONES DIGNAS DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO OFICIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	*206.861.600,00*	*31/12/2026*	*$ 3.159.340,80*	*26000490 - SGP CALIDAD MATRICULA*	*$ 21.062.272,00*	*SGP CALIDAD MATRICULA*	*1 MES*	*INVERSIÓN*	*EN EJECUCIÓN /CONTRATACIÓN DIRECTA*

PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, DESCRITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 1525 DEL 01 DE ENERO DE 1991 DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE CARTAGENA, IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 060-90948, Y LA REFERENCIA CATASTRAL NO. 01-08-1296-0003-000, CON LOS LINDEROS RELACIONADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA EN MENCIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA I.E.O. FE Y ALEGRÍA LAS AMÉRICAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN CONTINUA, OPORTUNA Y EN CONDICIONES DIGNAS DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO OFICIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	*358.793.644,00*	*31/12/2026*	*$ 5.479.757,32*	*26000490 - SGP CALIDAD MATRICULA*	*$ 36.531.715,48*	*SGP CALIDAD MATRICULA*	*1 MES*	*INVERSIÓN*	*EN EJECUCIÓN /CONTRATACIÓN DIRECTA*

PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, DESCRITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 2032 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1978 DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE CARTAGENA, IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 060-47517 Y LA REFERENCIA CATASTRAL No. 01-09-0039-0001-000, CON LOS LINDEROS RELACIONADOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA EN MENCIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA IEO MARÍA AUXILIADORA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN CONTINUA, OPORTUNA Y EN CONDICIONES DIGNAS	*254.571.460,00*	*31/12/2026*	*$ 3.159.340,80*	*26000490 - SGP CALIDAD MATRICULA*	*$ 21.062.272,00*	*SGP CALIDAD MATRICULA*	*1 MES*	*INVERSIÓN*	*EN EJECUCIÓN /CONTRATACIÓN DIRECTA*
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	*56.255.951.754,20*	*31/12/2026*	*$ 1.092.348.982,80*	*26000407 - SGP - Prestación de Servicio Educativo - 26000406 - Ingresos corrientes de Libre Destinación - 26000959- SGP - Prestación de Servicio Educativo*	*$ 7.282.326.552*	*Ingresos corrientes de Libre Destinación*	*1 MES*	*INVERSIÓN*	*/EN EJECUCIÓN / LICITACIÓN PUBLICA*
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA	*30.151.577.682,36*	*31/12/2026*	*$798.081.536,58*	*26000253 - Ingresos corrientes de Libre Destinación -*	*$ 5.320.543.577,21*	*Ingresos corrientes de Libre Destinación*	*1 MES Y 15 DÍAS*	*FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN*	*EN EJECUCIÓN / SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS*

PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

EN LA VIGENCIA FISCAL 2026				*260002 58 - Ingreso s corrient es de Libre Destina ción - 260015 08 – SGP Prestac ión de Servici o Educati vo - 260015 79 – SGP Prestac ión de Servici o Educati vo - 260020 40 - Ingreso s corrient es de Libre Destina ción - 260020 41 – SGP Prestac ión de Servici o Educati vo - 260020 42 - SGP LIBRE INVER SIÓN - 260002 389- SGP Prestac ión de Servici o Educati vo*					

IV. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

A. NIVEL CENTRAL

1. DESPACHO DEL ALCALDE- UE 01 (OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES)

OBJETO	VALOR	CDP	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA 2027	MODALIDAD	ESTADO
CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TALA DE ARBOLES Y SU	*$ 450.000.000,00*	*26000378*	*3 MESES*	*SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA*	*EJECUCIÓN*

PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA REDUCCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO DE DESASTRE EN CARTAGENA DE INDIAS.					

2. SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA – UE 02.

OBJETO	VALOR	CDP	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA 2027	MODALIDAD	ESTADO
MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ENTORNOS URBANOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	*$ 1.118.109.878,51*	*26000804*	*2 MESES*	*SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA*	*EJECUCIÓN*
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PROFESIONALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS SEGUROS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	*$ 1.309.868.587,00*	*26001937*	*2 MESES*	*SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA*	*EJECUCIÓN*
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS.	*$ 1.207.020.167,00*	*26001358*	*4 MESES*	*SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA*	*EJECUCIÓN*

3. SECRETARIA GENERAL – UE 05 (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO).

OBJETO	VALOR	CDP	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA 2027	MODALIDAD	ESTADO
CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.	*$ 1.709.228.000,00*	*26000965 26000907 26001050*	*6 MESES*	*SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA*	*EJECUCIÓN*
REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS NECESARIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CEMENTERIOS DISTRITALES	*$ 1.182.248.852,49*	*26000936*	*6 MESES*	*SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA*	*EJECUCIÓN*
CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DEL PALACIO DE LA ADUANA INCLUYENDO LA CARPINTERÍA Y LA TORRE DEL RELOJ DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA	*$ 1.732.501.522,35*	*26000933*	*6 MESES*	*SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA*	*EJECUCIÓN*
OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE VIDA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	*$ 1.685.977.848,07*	*26001399*	*6 MESES*	*SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA*	*EJECUCIÓN*
OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL PARQUE CENTENARIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	*$ 648.360.623,15*	*26001631 26001632 26001630*	*6 MESES*	*SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA*	*EJECUCIÓN*
ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE DEL DATT UBICADA EN EL BARRIO MANGA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y	*$ 1.698.374.913,96*	*26001333*	*6 MESES*	*SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA*	*EJECUCIÓN*

PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.					
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMAS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	*$ 5.812.069.862,00*	*26001236 26001525 26001288 26001486 26001160 26001177 26001636*	*6 MESES*	*SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA*	*EJECUCIÓN*
CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS. SEGUNDO SEMESTRE 2026	*$ 6.578.166.537,62*	*26001371*	*2 MESES*	*ORDEN DE COMPRA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA*	*EJECUCIÓN*
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR EN VEHÍCULOS DE COMBUSTIÓN INTERNA, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	*$ 723.580.000,00*	*26002141 26000516 26000050*	*6 MESES*	*ORDEN DE COMPRA - TRANSPORTE TERRESTRES ESPECIAL DE PASAJEROS II*	*EJECUCIÓN*
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR EN VEHÍCULOS HÍBRIDOS, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	*$ 131.045.000,00*	*26002142 26000819*	*6 MESES*	*ORDEN DE COMPRA - TRANSPORTE TERRESTRES ESPECIAL DE PASAJEROS II*	*EJECUCIÓN*
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	*$ 228.642.500,00*	*26002178 26002285*	*6 MESES*	*ORDEN DE COMPRA - COMBUSTIBLE (NACIONAL) III*	*EJECUCIÓN*
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO EN LA REALIZACIÓN DE OPERATIVOS INSTITUCIONALES ORIENTADOS AL CONTROL, RECUPERACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO., EN EL MARCO DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	*$ 451.969.579,00*	*26001324 26001323*	*6 MESES*	*SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA*	*EJECUCIÓN*

4. SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL – UE 08.

OBJETO	VALOR	CDP	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA 2027	MODALIDAD	ESTADO
OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	*$ 1.653.340.958,00*	*26001049*	*12 MESES*	*SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA*	*EJECUCIÓN*

5. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DISTRITAL - DADIS – UE 10.

OBJETO	VALOR	CDP	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA 2027	MODALIDAD	ESTADO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y	*$ 4.684.996.046,00*	*26002090 26002092 26002113 26002175 26002109 26002132 26002100*	*12 MESES*	*CONTRATACIÓN DIRECTA*	*EJECUCIÓN*

PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA		*26002108 26002103 26002190 26002191 26002095 26002102 26002106 26002101 26002201 26002173 26002169 26002096 26002091 26002107 26002203 26002196 26002197 26002098 26002105 26002110 26002089 26002170 26002104 26002199 26002097 26002099 26002166 26002094 26002200 26002133 26002134 26002131 26002174 26002111 26002112 26002093*			

6. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT – UE 12.

OBJETO	VALOR	CDP	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA 2027	MODALIDAD	ESTADO
SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES DE PLACA UNICA NACIONAL E INSUMOS PARA LA EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (DATT), DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.	*$ 122.083.300,00*	*260001045*	*12 MESES*	*MÍNIMA CUANTÍA*	*EJECUCIÓN*
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE LOS ALCOHOLÍMETROS MARCA INTOXIMETERS AS V XL Y AS IV Y DE LOS DISPOSITIVOS CÁMARAS O RADARES LÁSER MARCA KUSTOM SIGNALS MODELO LASER CAM 4 E INSUMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.	*$ 82.925.080,00*	*260001283*	*2 MESES*	*MÍNIMA CUANTÍA*	*EJECUCIÓN*
PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE GRÚAS PARA EL TRASLADO DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS A LOS PARQUEADEROS AUTORIZADOS QUE SEAN OBJETO DE INMOVILIZACIÓN CON OCASIÓN DE LAS INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y DEMÁS NORMAS QUE ORDENEN INMOVILIZACIÓN, O EN LOS EVENTOS EN QUE SE REQUIERAN DICHOS SERVICIOS, LLEVADAS A CABO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT- (INCLUYE SERVICIO DE PATIOS).	*$ 783.300.000,00*	*260001666*	*4 MESES*	*SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA*	*EJECUCIÓN*
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CORREO Y/O MENSAJERÍA EXPRESA, E IMPRESIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS	*$ 200.000.000,00*	*26001187*	*4 MESES*	*CONFORME LA LEY 80 DE 1993*	*EJECUCIÓN*

PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL Y DEMAS DEPENDENCIAS.					

A. NIVEL DESCENTRALIZADO.

1. FONDO DE VIVIENDA E INTERÉS SOCIAL DE CARTAGENA – CORVIVIENDA.

OBJETO	VALOR	CDP	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA 2027	MODALIDAD	ESTADO
DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA POR ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS, DESTINADOS A POBLACIÓN ASENTADA EN EL ÁREA RURAL E INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LOS GRUPOS POBLACIONALES PRIORIZADOS. (LP-CVV-005-L1-2026).	*$ 7.279.564.028,72*	*CDP 94 CRP 1166* *CDP 95 CRP 1167* *CDP 96 CRP 1168*	*12 MESES*	*LICITACIÓN PÚBLICA*	*EJECUCIÓN*
DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA POR ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS, DESTINADOS A POBLACIÓN ASENTADA EN EL ÁREA RURAL E INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LOS GRUPOS POBLACIONALES PRIORIZADOS. (LP-CVV-005-L2-2026).	*$ 24.499.377.129,24*	*CDP 112 CRP 1455* *CDP 120 CRP 1456*	*12 MESES*	*LICITACIÓN PÚBLICA*	*EJECUCIÓN*
DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA POR ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS, DESTINADOS A POBLACIÓN ASENTADA EN EL ÁREA RURAL E INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LOS GRUPOS POBLACIONALES PRIORIZADOS. (LP-CVV-005-L3-2026).	*$ 19.990.262.378,03*	***CDP 113 CRP 1276*** ***CDP 121 CRP 1277***	*12 MESES*	*LICITACIÓN PÚBLICA*	*EJECUCIÓN*
GERENCIA INTEGRAL PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE, SOBRE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA URBANA, RURAL E INSULAR, ASÍ COMO LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN CIC EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CONTRATADOS POR EL FONDO DE VIVIENDA D ENTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA	*$ 3.519.199.895,00*	*CDP 151 CRP 1518* *CDP 152 CRP 1519* *CDP 153 CRP 1520*	*12 MESES*	*LICITACIÓN PÚBLICA*	*EJECUCIÓN*

PARÁGRAFO 1º: La autorización de que trata el presente artículo incluye la interventoría a los respectivos contratos de obras, cuando corresponda su contratación, conforme al régimen jurídico y el respectivo proyecto.

PARÁGRAFO 2º: La Administración Distrital deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

ARTÍCULO 3º. Asignación presupuestal. La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, en las correspondientes vigencias fiscales autorizadas, la asignación necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos, por lo cual, deberá realizar los movimientos y ajustes

PROYECTO DE ACUERDO _____ 2026

presupuestales necesarios.

La autorización de que trata el presente acuerdo incluye la habilitación para sustituir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, por los certificados de disponibilidad presupuestal de la vigencia de la anualidad 2027 de los respectivos proyectos.

ARTÍCULO 4º. Correcciones. Autorizar al Alcalde Mayor, para efectuar las correcciones numéricas, aritméticas, de leyenda y codificación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5º. Publicación. El presente Acuerdo deberá ser publicado por el H. Consejo Distrital, previa sanción.

ARTÍCULO 6º. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los

HERNANDO PIÑA ELLES
Presidente

JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY
Secretario